



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Convocatoria

TALENTO JOVENEZA 2025



POR  **NEZA**

neza.gob.mx



@AdolfoCerqueda
@Gobiernodeneza



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 20, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, se tiene a bien expedir, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **"Talento JoveNeza 2025"**, para el año 2025.

CONVOCATORIA

El gobierno municipal, a través de la coordinación general de programas sociales, convoca a registrarse al programa

"TALENTO JOVENEZA 2025"

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE
EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Brindar estímulo a los alumnos y alumnas que cursan **el nivel Superior en escuelas públicas y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología, Deportivas o presentar desempeño escolar excepcional**, a través del apoyo de una herramienta tecnológica que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve al desarrollo de sus capacidades, aplicable durante el 2025.

METAS: 249 Beneficiarios para el ejercicio fiscal 2025.

TIPO DE APOYO

Se otorgará una computadora personal portátil a cada uno de los Beneficiarios.

REGISTRO

- El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la presente Convocatoria.
- Para el registro, **NO se aceptarán impresiones fotográficas, documentación ilegible, deteriorada o incompleta.**
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitudes de Incorporación No garantiza ser beneficiario del Programa.**
- En los casos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales, serán los encargados de evaluar y determinar el apoyo a otorgar a la familia.

PARA DUDAS, ACLARACIONES Y/O TRÁMITE DE REGISTRO
PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE**
Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupeana
- COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES**
Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla Tel. 55.91.31.84.68

Durante los meses de OCTUBRE A DICIEMBRE de 2025.
De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS

- Ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.
- Cursar el nivel de educación Superior en alguna escuela pública.
- Entregar Curricular donde sustente y acredite con documentos, constancias o comprobantes oficiales, sellados y firmados por autoridades escolares o en la materia: Talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología, Deportiva, Educativa donde sustente el talento especial y la disciplina asociada, (incluir, constancias, premios, invitaciones y/o lo necesario para tal efecto) o Desempeño Escolar Excepcional **9.5 a 10.**
- Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- Para realizar el trámite de registro se deberá entregar **COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE** de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO(A):

- En el caso de que el alumno sea mayor de edad deberá presentar Credencial para votar del INE vigente, con dirección en el Municipio de Nezahualcóyotl, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja; preferentemente al 200%.
- CURP con fecha de impresión no mayor a 30 días naturales al registro.



- c) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad: Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija.
- d) Constancia de Estudios 2025 Original emitida por la autoridad escolar donde está cursando el ciclo escolar; en el caso de Desempeño Escolar Excepcional deberá incluir promedio general de calificación.
- e) Número telefónico celular personal y de contacto, activos.

DEL PADRE, MADRE, RESPONSABLE O TUTOR, en caso de que el alumno(a) sea menor de edad también deberá entregar:

- a) Credencial para votar INE de Nezahualcóyotl VIGENTE (por ambos lados y en el mismo frente de la hoja).
 - b) CURP con fecha de impresión no mayor a 30 días naturales al registro.
 - c) En caso de fungir como responsable o tutor del alumno(a), deberá indicarlo en el formato de registro y firmarlo bajo protesta de decir verdad.
 - d) Número telefónico celular personal y de contacto, activos.
 - e) En el caso de pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad deberá indicarlo en el formato de registro bajo protesta de decir verdad y presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acredite como tal persona:
 - Constancia de institución pública y/o
 - Carta bajo protesta de decir verdad y/o
 - Estudio socioeconómico certificado por institución pública.
6. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Ser tratados con respeto y equidad.
- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Se validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la disponibilidad de los recursos.
- c) En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos imprescindibles, podrán tomarse en cuenta

alumno(a)s residentes del municipio de Nezahualcóyotl que estudien en escuelas públicas de otros niveles educativos con promedios mayores a 9.5 de calificación, anexando la documentación adecuada que señala el punto No. 5 del apartado de requisitos, con la finalidad de otorgar herramientas tecnológicas que favorezcan la continuidad de sus estudios, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa.

d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

e) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

Se llevará a cabo durante el cuarto trimestre de 2025.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TALENTO JOVENEZA 2025"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".